



DE:	TK KELSEY LARIOS OSCAR EDUARDO Jefe de servicios generales	FECHA:	06 MAYO 2026
PARA:	CF ÁLVARO FABIÁN FLOREZ ORTEGA Coordinador Grupo Intendencia Regional Central	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía”, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

En la actualidad la Dirección General Marítima cuenta con unos acuarios, los cuales requieren mantenimiento correctivo y preventivo por las siguientes razones:

- Para garantizar la salud y bienestar de los organismos acuáticos
- Para garantizar la calidad del agua y prevenir la contaminación
- Para realizar mantenimientos preventivos y evitar fallos mayores
- Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos
- Para mantener la estética y funcionalidad del acuario.
- Para asegurar la continuidad del ecosistema acuático artificial

¿Por qué es importante contar con suministros e insumos, equipos y productos para los mantenimientos preventivos y correctivos de los acuarios?: para poder realizar los mantenimientos a los acuarios, ya que es crucial por las siguientes razones:

- Los peces, invertebrados y plantas dentro de un acuario dependen completamente del entorno que se les proporciona. Contar con los insumos adecuados permite mantener condiciones estables y saludables.
- Asegura la vida y bienestar de los organismos acuáticos, contando con los insumos necesarios
- Tener disponibles los equipos y productos necesarios permite:

Realizar mantenimientos preventivos programados (limpieza de filtros, cambios de agua, revisión de equipos), que prolongan la vida útil del sistema y evitan fallas mayores.

Ejecutar mantenimientos correctivos ante imprevistos (como roturas de bombas, fallos en la calefacción o contaminación del agua), minimizando tiempos de respuesta y evitando pérdidas.

¿Qué logra la DIMAR con la contratación?: Realizar la contratación para la adquisición de suministro e insumos, equipos y productos para el mantenimiento preventivo y correctivos de los acuarios ofrece los siguientes beneficios:



- Garantiza que todos los elementos necesarios para el cuidado del acuario estén disponibles de forma oportuna, evitando interrupciones en el servicio o deterioro del sistema.
- El suministro regular de insumos permite a la entidad cumplir con su responsabilidad de bienestar animal, manteniendo a los peces, plantas y otros organismos en condiciones óptimas de salud.
- La contratación asegura que el acuario se mantenga como un sistema funcional y estable, con una visión de largo plazo, no solo como un adorno, sino como un ecosistema cuidado.
- Se puede detectar y prevenir problemas antes de que se conviertan en situaciones graves, como desequilibrio en el agua, enfermedades en los peces, entre otros.

¿Qué sucedería si no se contrata?: De no contratarse los insumos, equipos y productos para el mantenimiento preventivo y correctivos de los acuarios, pueden generarse varios problemas que afecten la salud de los peces, como los relacionados a continuación:

- Sin los insumos necesarios para limpiar, filtrar, oxigenar o regular la temperatura, el agua del acuario pierde rápidamente su calidad.
- Agua turbia, con mal olor o pH desequilibrado
- Acumulación de desechos, como restos de comida, excrementos de los peces y otros residuos orgánicos.
- La falta de insumos esenciales puede provocar en los peces enfermedades, estrés fisiológico y conductual y fallecimiento de peces.
- Si no se reponen filtros, medios filtrantes, partes móviles o equipos desgastados, estos terminan fallando, lo que pone en peligro inmediatamente a los peces.
- Un acuario en mal estado puede representar un foco de infección o malos olores.
- No se podría realizar los cambios de algunos componentes eléctricos tales como termostatos, que ayudan a mantener la calidez del agua necesaria para que no se propaguen bacterias que producirían la muerte de los peces.

Todos los componentes anteriores son vitales para la vida de los peces de los acuarios y por consiguiente de no contar con ellos se produciría la muerte de los peces.

Por lo anteriormente expuesto, la Sede Central de la Dirección General Marítima, requiere contratar la adquisición de suministro e insumos, equipos y productos para el mantenimiento correctivo y preventivo de los dos acuarios.

¿Qué porcentaje cubre presupuesto asignado?: Con el presupuesto asignado solo se cubre el 90% de la necesidad.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Adquisición y suministro de insumos, equipos y productos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los acuarios de la Sede Central de la Dirección General Marítima.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será hasta el 15 de julio 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los elementos deberán entregarse en la Sede Central de la Entidad, ubicada en la carrera 54 No. 26 – 50 CAN, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
A. COMPONENTES Y SUMINISTROS	41.	10.	26	41102602 equipo de acuarios

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de Compraventa

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Área de Servicio Generales de la Dirección General Marítima recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL por el valor de la oferta seleccionada.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Dirección General Marítima.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (...).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “ Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes”, así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Colombia Compra Eficiente al respeto en Concepto C – 105 de 2022, señalo:

“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.821.766,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor del contrato estimado de la presente contratación se ha establecido con base en los siguientes aspectos:

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, ECONÓMICA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”.

- **Descripción del sector y su importancia:**

La adquisición oportuna y adecuada de insumos para el mantenimiento de acuarios es esencial para:

- Garantizar condiciones óptimas para la salud y bienestar de las especies acuáticas, asegurando un entorno equilibrado y libre de contaminantes.
- Mantener la calidad físico-química del agua, previniendo la proliferación de algas, bacterias nocivas o desequilibrios que puedan afectar los ecosistemas acuáticos.
- Asegurar la operatividad continua de los acuarios, evitando fallas en los sistemas de filtración, limpieza o alimentación que puedan comprometer su funcionamiento.

- Cumplir con buenas prácticas de manejo y conservación de fauna acuática, contribuyendo a la protección ambiental y al cumplimiento de lineamientos técnicos aplicables.
- Prolongar la vida útil de los equipos y estructuras de los acuarios, reduciendo costos asociados a mantenimientos correctivos o reposiciones prematuras.
- Minimizar riesgos sanitarios, ambientales y operativos derivados del uso de insumos inadecuados o de la falta de mantenimiento regular de los acuarios.

- **Análisis del valor del presupuesto:** El valor determinado como presupuesto oficial:

- Es el resultado de un proceso de análisis técnico y económico sustentado en condiciones reales del mercado.
- Refleja precios competitivos, acordes con la oferta actual y con los estándares del sector.
- Asegura que la Entidad cuenta con un soporte documental suficiente para justificar el monto asignado al proceso de contratación.
- Cumple con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 respecto a la obligación de realizar un análisis del mercado antes de iniciar el proceso contractual.

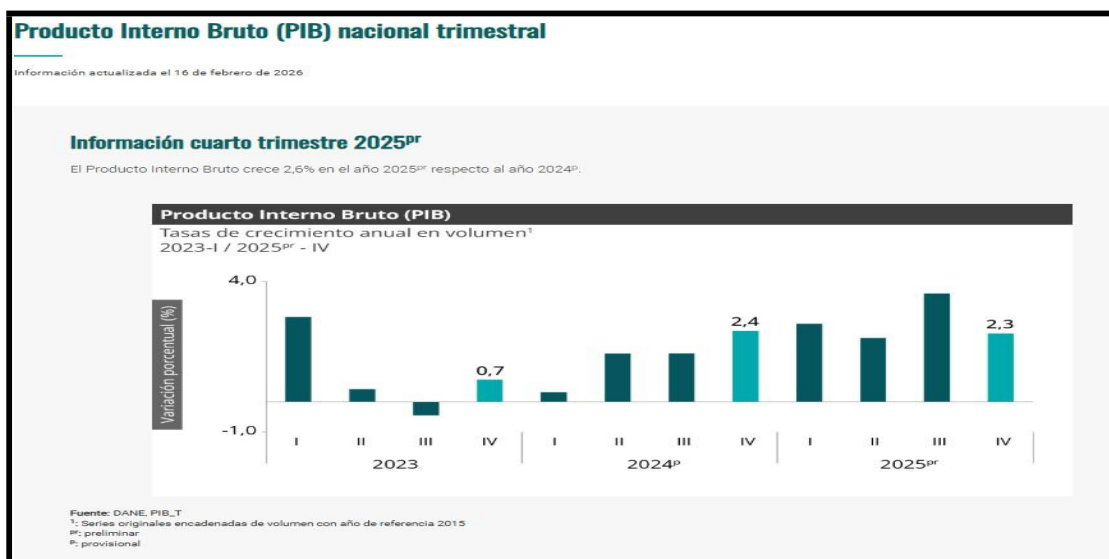
4.2. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende contratar, por ello se procede a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

El análisis del sector del presente proceso de contratación parte de la descripción de las principales variables macroeconómicas en el cual se encuentra inmerso la actividad económica relacionada con el objeto contractual.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%. En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%. El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

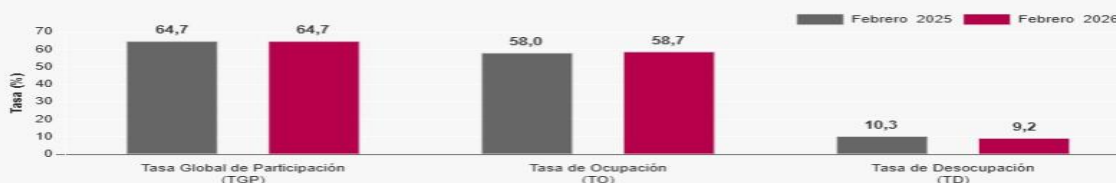
TASA DE DESOCUPACIÓN

Información febrero de 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



4.2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el Mercado a Nivel Nacional se han identificado las siguientes Personas Naturales y/o Jurídicas que ofrecen los Productos objeto del presente Proceso de Contratación, así:

- MR PEZ MASCOTAS ACUATICAS
- VIDA ACUATICA
- AQUAVIDA COLOMBIA
- PEZ era ACUARIO
- ACUAGRANJA
- SELVADENTRO
- TOGOANIMALS
- ACUARIO BOGOTÁ
- PECES BOGOTÁ
- SEÑOR DON PEZ
- OCEANUM MAGNA
- ACUAEQUIPOS
- SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS S.A.S.

4.2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- **Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima:**
En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

278-GINREDCE-2025	ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS NECESARIOS PARA EL MANUTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACUARIOS DE LA CEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	\$9.201.335,00	2025
218-SUBAFIN-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACUARIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA	\$10.626.700	2024
416-SUBAFIN-2023	El mantenimiento preventivo y correctivo de los acuarios de la Dirección General Marítima	\$9.298.277	2023
223-SUBAFIN-2022	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los acuarios de la Sede Central de la Dirección General Marítima, acuerdo las especificaciones técnicas.	\$10.238.701,29	2022

- **Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales:** Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA



MUNICIPIO SAN JUAN NEPOMUCENO	CPS-230-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE CONOCIMIENTO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ACUARIOS DE PEQUEÑAS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO CON EL FIN DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE SUS ACTIVIDADES PECUARIAS	\$10.000.000	2025
FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL	Y-2025-187	Suministro transporte e instalación de los elementos e insumos requeridos para el montaje de un sistema de acuarios para laboratorio del objetivo 3 del proyecto de Regalías código BPIN 2020000100435	67.887.000	2025

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador considera viable tomar los precios de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 278-GINREDCE-2025 (para los ítems que aplique), actualizando el precio de acuerdo con la fecha del mes inmediatamente anterior a la realización del presente estudio previo (al momento de la elaboración se encontraba actualizado hasta febrero de 2026), utilizando la serie de empalme del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la fórmula de indexación utilizada para traer a valor presente los bienes y/o servicios requeridos.

$$VR = VH \times (I.P.C. \text{ actual} / I.P.C. \text{ inicial})$$

DANE				
Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Índices - Serie de empalme 2003 - 2026				
Base Diciembre de 2018 = 100,00				
Mes	2023	2024	2025	2026
Enero	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	131,77	141,48	148,68	
Abril	132,80	142,32	149,66	
Mayo	133,38	142,92	150,14	
Junio	133,78	143,38	150,30	
Julio	134,45	143,67	150,71	
Agosto	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	136,11	144,02	151,48	
Octubre	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	137,72	144,88	152,27	

Fuentes: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de Marzo de 2026

ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE CONTRATO	PRECIO UNITARIO	INDICE DE EMPALME INICIAL	INDICE DE EMPALME ACTUAL A FEBRERO DE 2026	VALOR UNITARIO PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS A MARZO DE 2026
------	---------------------------	------------------	-------------------	-----------------	---------------------------	--	--

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1	ACONDICIONADORES BACTERIANO PARA ACUARIOS	Presentación: SC123 / Stability 500ml.	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 104.250,00	150,99	155,73	\$ 107.522,70
2	ACONDICIONADORES ANTICLORO PARA ACUARIOS	Presentación: prime 500ml.	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 104.350,00	150,99	155,73	\$ 107.625,84
3	CLARIFICADOR DE AGUA PARA ACUARIOS	Presentación: Clarity 500ml.	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 98.550,00	150,99	155,73	\$ 101.643,76
4	AQUAGUARD PLUZ	Presentación: 500ml	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 109.550,00	150,99	155,73	\$ 112.989,08
5	MICROBACTER START XLM	Presentación: 500ml	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 105.202,00	150,99	155,73	\$ 108.504,59
6	SAL MARINA PARA ACUARIOS	Presentación: por libra	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 9.688,00	150,99	155,73	\$ 9.992,13
7	ESPUMA NEGRA FILTRACIÓN ACUARIO AGUA	Presentación: 25X25X4	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 27.599,00	150,99	155,73	\$ 28.465,41
8	MATERIAL FILTRANTE PARA ACUARIOS	Presentación: Matrix 1 Litro	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 24.608,00	150,99	155,73	\$ 25.380,51
9	CANUTILLOS CERÁMICOS	Presentación: 500Gr	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 23.641,00	150,99	155,73	\$ 24.383,16
10	ALMOHADILLAS DE MEDIO FILTRANTE DE POLIÉSTER	material: 100% fibra de poliéster peso: 80~500g/m2	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 14.135,00	150,99	155,73	\$ 14.578,74
11	CABEZA DE PODER P1000L	Filtración interna de 1000 litros de agua por hora, proporcionando limpieza mecánica y biológica y oxígeno en acuarios de hasta 80 - 120 litros	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 131.606,00	150,99	155,73	\$ 135.737,48
12	CALENTADOR METÁLICO TERMOSTATO ACUARIO	Referencia: 500W	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 70.108,00	150,99	155,73	\$ 72.308,89
13	COMIDA PARA PECES DE ACUARIO GRANULADO	Presentación: 375Gr (A solicitud del supervisor (según muestra))	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 82.723,00	150,99	155,73	\$ 85.319,91
14	OMEGA PARA PECES GRANULOS GRANDES	Presentación: 567Gr	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 116.412,00	150,99	155,73	\$ 120.066,50
15	LIMPIADOR ASPIRADORA GRAVA SIFON ACUARIO	Medidas: 2.1 metros de largo	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 29.041,00	150,99	155,73	\$ 29.952,68
16	LIMPIA VIDRIO PARA PECERA IMAN FLOTANTE	Sb12 Acuario 15cm x 8cm Tamaño 10 a 12 mm de grosor.	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 80.457,00	150,99	155,73	\$ 82.982,77
17	TERMÓMETRO DIGITAL PARA PECERA EXTERNO	Material exterior: Acrilonitrilo butadieno estireno Tipo de pantalla: Digital Número de unidades: 1.0 Count Longitud del artículo: 2,29 Pulgadas	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 49.944,00	150,99	155,73	\$ 51.511,88
18	KIT MEDIDOR DE PH PARA ACUARIOS	Presentación: 37Lm	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 33.271,00	150,99	155,73	\$ 34.315,47
19	GENERADOR DE OLAS	Presentación: 2X25W 2X5500L/H	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 234.758,00	150,99	155,73	\$ 242.127,71
20	ANTI PARASITARIO EXTERNO PARA PECES	Presentación: 100Lm	unid	AGOSTO DE 2025	\$ 55.104,00	150,99	155,73	\$ 56.833,87

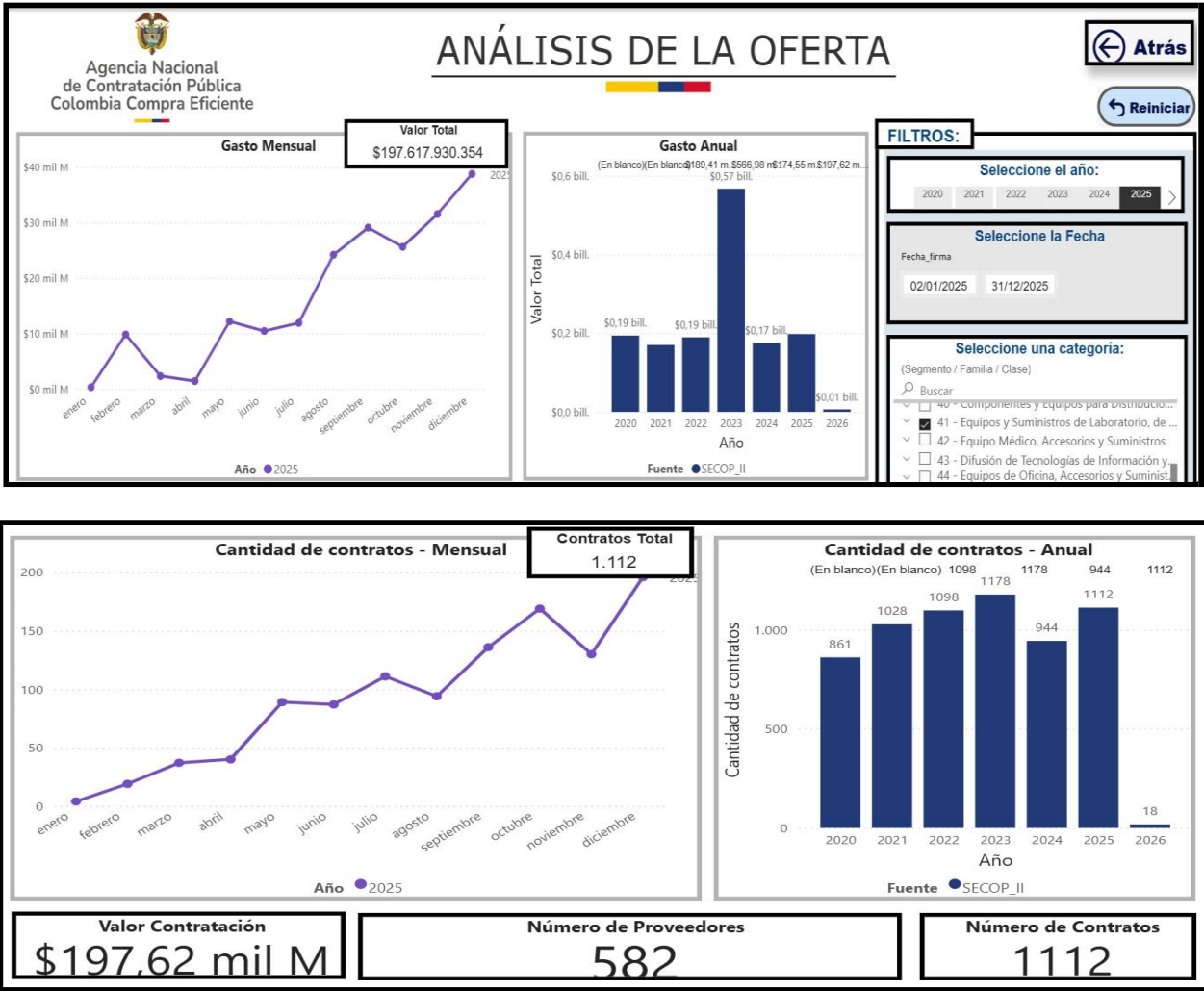


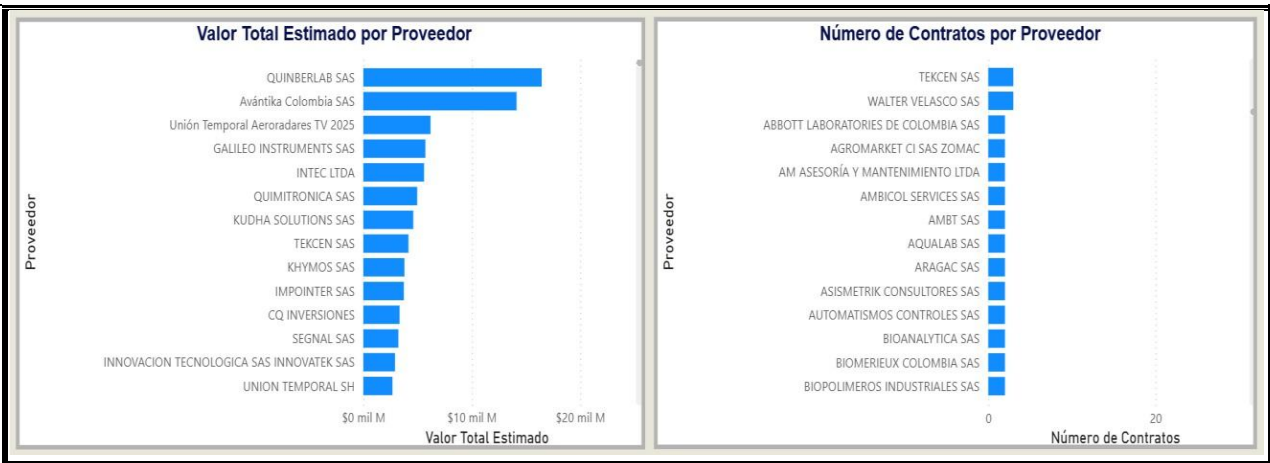
21	FIGURA DE RESINA CON DECORACIÓN DE PECERAS DE CORAL	solicitud de supervisor (muestras)	unidad	AGOSTO DE 2025	\$ 66.173,00	150,99	155,73	\$ 68.250,36
22	LAMPARA LUZ LED ACUARIO 120CM COLORES PECES PLANTAS MARINO	Presentación: 120CM de largo	unidad	AGOSTO DE 2025	\$ 150.866,00	150,99	155,73	\$ 155.602,11
		Función: programable						
		control remoto						

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE:

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así código 41 durante la vigencia 2025, año 01/01/2025 – 31/12/2025 plataforma SECOPII, modalidad: competitiva.





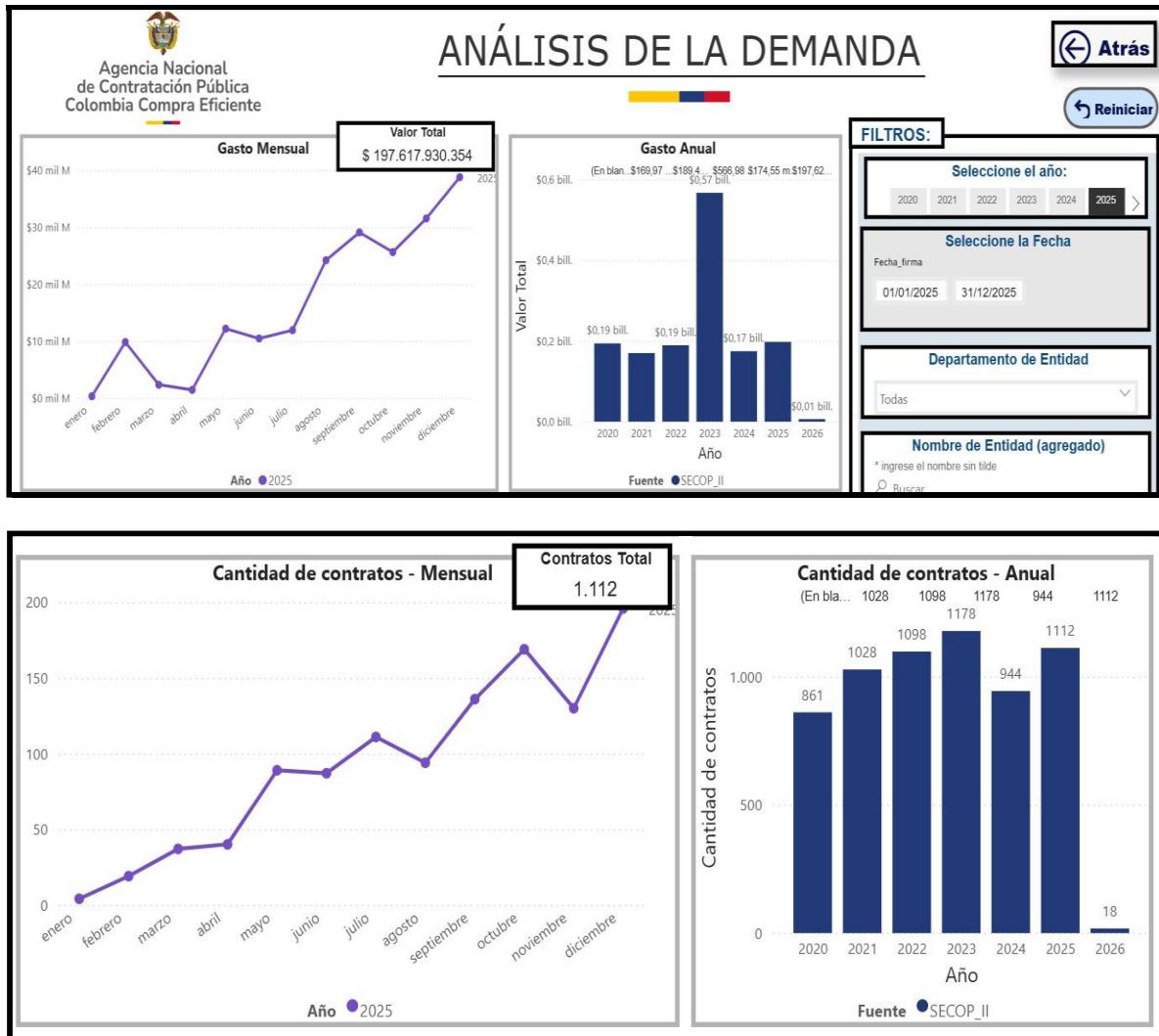
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4110 - Equipo de laboratorio y científico	335	\$52.366.085.241	26,50%	335	\$52.366.085.241	26,50%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	629	\$127.406.187.901	64,47%	629	\$127.406.187.901	64,47%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	148	\$17.845.657.212	9,03%	148	\$17.845.657.212	9,03%
Total	1112	\$197.617.930.354	100,00%	1112	\$197.617.930.354	100,00%

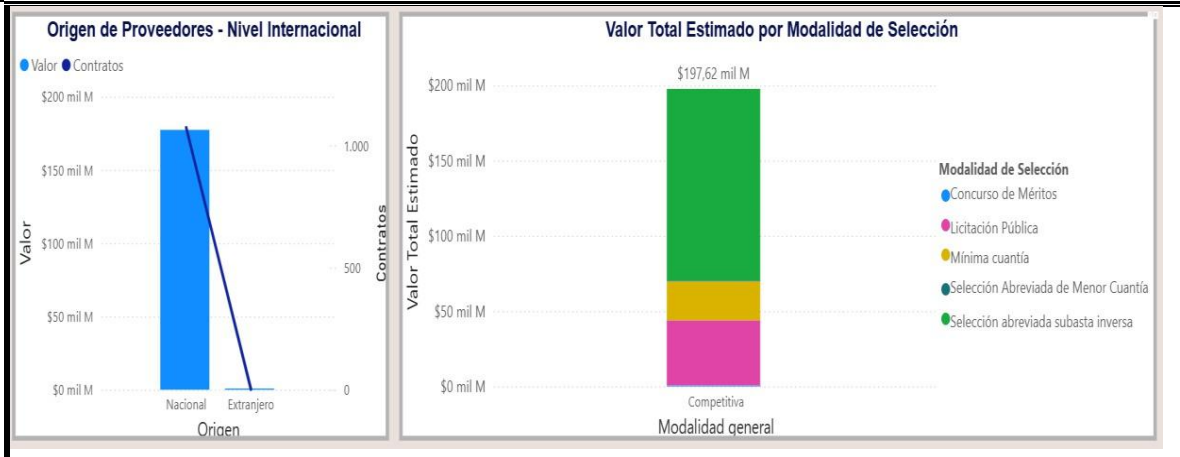
En este análisis se observa que las modalidades de contratación que se adelantaron durante la vigencia 2025, fueron a través de todas las modalidades de contratación, sobresaltando la Selección Abreviada de Subasta Inversa, determinada

por la cuantía de los procesos y las características técnicas de los servicios. La pluralidad de oferentes se encuentra en todo el territorio nacional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, así código 41 durante la vigencia 2025, año 01/01/2025 – 31/12/2025 plataforma SECOPII, modalidad: competitiva.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	629	\$127.406.187.901	64,47%	629	\$127.406.187.901	64,47%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	335	\$52.366.085.241	26,50%	335	\$52.366.085.241	26,50%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	148	\$17.845.657.212	9,03%	148	\$17.845.657.212	9,03%
Total	1112	\$197.617.930.354	100,00%	1112	\$197.617.930.354	100,00%

En este análisis se observa que los proveedores en su mayoría son de Origen Nacional y la modalidad más utilizada corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, esto se determina por la cuantía de los recursos presupuestales asignados.

4.2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
---------	-------	-----------------------------	---------	-----------	-------------	-------



39026	2026-04-29	A-02-02-01-002-003	16	SSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$5.190.333,00
		A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$4.556.448,00
		A-02-02-01-003-006			PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$1.880.484,00
		A-02-02-01-004-004			MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$2.359.517,00
		A-02-02-01-004-006			MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$1.835.000,00

5. FORMA DE PAGO

El Grupo Intendencia Regional CENTRAL se compromete a pagar el valor del contrato en pesos colombianos por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.821.766,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar., mediante un **ÚNICO PAGO A CONTRAENTREGA** una vez se cumplan las siguientes condiciones:

- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. *(no aplica para anticipo ni pago anticipado)*
- Presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello).
- Cumplimiento de obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales.
- Entrada de los bienes u/o servicios en el aplicativo SAP.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional [Central / Caribe / Pacífico] y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

- I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:
 - Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
 - Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - Fecha de su expedición.
 - Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - Valor total de la operación.
 - El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.



- II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.
- III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
 - En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - En las notas finales el código #15-01-12-000; contrato XXX -GINREDXX-2025; correo supervisor#\$
- De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.**
- IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOP II en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

- 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN:** Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Financieros y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

- 6.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR**, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

6.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.



Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

6.1.1.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

6.1.1.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes



requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

6.1.1.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, artículo 58, Título VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extranjera deberá certificar:



- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar **PODER ESPECIAL** mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la propuesta, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

I.1 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

La Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.



- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Quando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una



- sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
 - c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
 - d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
 - e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
 - f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
 - g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
 - i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- 5.1.1. Planilla de Pago obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural / Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo / Persona jurídica con personal a cargo / Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla de pago de los dos (2) últimos meses.

- 5.1.2. Certificado de Aportes Parafiscales:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso, conforme a la siguiente normatividad; Los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

- 5.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía;** El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.



5.1.4. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: El proponente deberá certificar las multas o sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado por la Entidad con el formato diligenciado, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, la Entidad podrá realizar una verificación a través del Registro Único de Proponentes o RUES.

5.1.5. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 11 “*Obligación de definir la situación militar*”, de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017.

5.1.6. Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.7. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.8. Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co

5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

5.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.



5.2.1.1. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

5.2.1.2. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Dirección General Marítima, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.



No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso. **AUTO-CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie completamente el Anexo “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” del presente estudio.

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgri.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA (EL MENOR PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN)

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la “Oferta Económica” - Lista de Precios de la invitación pública establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).

El Oferente deberá diligenciar las casillas dispuestas en la invitación pública establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, para indicar el valor total de su oferta el cual será hasta por el valor total del presupuesto oficial, conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

Con la presentación de la “Oferta Económica” se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos (cuando aplique) y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

El Oferente interesado en participar en desarrollo del presente Proceso de Contratación no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado, el cual es hasta por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS



VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.821.766,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, **SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO**, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Oferentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, La Dirección General Marítima - DIMAR, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “Oferta con Valor Artificialmente Bajo”, para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, discriminando el costo de los Insumos a Utilizar (Materia Prima) con las Facturas emitidas por su Proveedor y las Cartas expedidas por el Fabricante, Importador y/o Distribuidor mayorista donde conste su Relación Comercial, los costos de la mano de obra (Salarios, Prestaciones Sociales, Copia de Contratos, y/o últimas tres (03) planillas de pago de la Seguridad Social de los Trabajadores, etc...), Costos de Administración y/o ejecución del Contrato (Impuestos, Retenciones, Pólizas, etc.), y la utilidad que cada Ítem le genere, entre otros documentos que sirvan de soporte para respaldar los Valores Ofertados.

Lo anterior, con el fin de Justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el Contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones Contractuales.

RELACIÓN DE CANTIDADES Y PRECIOS: Se considera como valor total del proceso de selección la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades a ejecutar y señaladas en el Formulario de Oferta de Cantidades y Presupuesto por el precio unitario analizado incluyendo los costos indirectos a que haya lugar en el formato de cantidades y presupuesto, calculado por el Proponente.

Esta relación de cantidades y precios se hará con base en anexo correspondiente para la presentar la “PROPUESTA ECONÓMICA”, que para tal fin se establece en la invitación publica, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades a ejecutarse. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades por el precio unitario corregido aritméticamente de cada una de ellas.

El **PRECIO TOTAL** de cada ítem será el que resulte de multiplicar la **CANTIDAD** determinada por el **PRECIO UNITARIO** propuesto y consignado en el formulario. Si el **PRECIO TOTAL** de un ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como **PRECIO TOTAL** de ésta, es el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.



En la “PROPUESTA ECONÓMICA”, el proponente deberá anotar los precios por unidades o cantidades y los precios totales. En caso de existir diferencias entre los precios unitarios de los análisis y los precios que figuren en la “PROPUESTA ECONÓMICA”, primará el precio unitario del análisis corregido aritméticamente. En las correcciones aritméticas se considerará el resultado aproximado al entero más cercano de la multiplicación de las cantidades indicadas en el formulario de las propuestas, por el precio unitario en pesos colombianos de cada ítem especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso se considerará como valor total de ésta el que resulte una vez hecha las correcciones por el comité evaluador financiero.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente debe formular su propuesta económica en la “PROPUESTA ECONÓMICA”, anexo de la invitación pública, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta en la plataforma de SECOP II de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado de la invitación pública.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas de la invitación pública. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente de la invitación pública.
5. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA: Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de CUMPLE en todos los requisitos serán verificadas de acuerdo con lo siguiente:

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte de la invitación pública. Es decir, no sobrepasar el precio referencia por cada ítem.
2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
3. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
4. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
5. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
6. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.



En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

ERROR ARITMÉTICO: El proponente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades y las especificaciones técnicas contenidas de la invitación pública y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el costo de las actividades que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.

Se verificará que la totalidad de las casillas de “PRECIO UNITARIO” presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos (\$0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el “PRECIO TOTAL” de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos (\$0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de “PRECIO UNITARIO” por el número de la casilla de “cantidad” para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al PRECIO TOTAL respectivo.

Se verificará que el valor consignado en la casilla “VALOR TOTAL” corresponda a la sumatoria de los PRECIOS TOTALES de cada uno de los ítems que no hayan superado el presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios unitarios, y el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

Si el cuadro de cantidades presenta errores de transcripción de la actividad, unidad de medida, cantidades y cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el precio unitario de cada ítem de acuerdo con el cuadro de cantidades presentado y publicado en el presente proceso, se corregirá tales errores de acuerdo con el cuadro de cantidades del anexo mencionado.

Para la comparación de precios dentro de cada una de las propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error. Por consiguiente, el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Este error NO se considerará causal de rechazo de la propuesta económica a menos que, primero, sobrepase el precio de referencia y/o, segundo, sobrepase el valor total del presupuesto estipulado en el proceso de selección.



El evaluador económico evaluará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo Propuesta Económica**, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados acuerdo el valor unitario ofertado, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica. Para lo cual se evaluarán los siguientes requisitos:

- Anexo Propuesta Económica donde se evaluarán los precios unitarios y totales de la oferta sin que esta pueda sobrepasar el estudio de mercado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.
- **FORMATO SIIF** (Diligenciar formato anexo): Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo “Matriz de Riesgos” del presente Estudio Previo.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los Estudios Previos”.

En virtud de lo anterior, la Dirección General Marítima – DIMAR considera [EXIGIR / NO EXIGIR] garantías teniendo en cuenta que [JUSTIFICACIÓN].

De conformidad con lo anterior, el futuro contratista deberá constituir la garantía en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos: (Escoger los que aplique de conformidad con el objeto y la naturaleza del contrato)

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el treinta por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución de este y un año (01) más.



8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos del presente contrato:

- i. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, con la oferta presentada por el contratista y en los términos y plazos establecidos.
- ii. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que se detecte en la ejecución del contrato, garantizando el oportuno, eficaz y eficiente cumplimiento del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- iii. Ajustar, corregir y/o reemplazar (lo que aplique) los bienes y/o servicios que no sean aceptados por el supervisor.
- iv. Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarse para la realización de cada pago derivado de la ejecución del contrato.
- v. En el caso de las personas naturales, se acreditará el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación de la planilla de pago. Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- vi. Tramitar en los plazos y términos establecidos por la entidad el Acta de Recepción, entrega de factura electrónica y demás documentos necesarios para el pago respectivo.
- vii. Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o Acta de Recepción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.
- viii. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- ix. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos del presente contrato:

- El contratista tiene la obligación de entregar los suministros, insumos, equipos y productos en las cantidades, calidades y especificaciones acordadas en el contrato. La entrega debe realizarse en el plazo pactado y en el lugar acordado.
- Los productos deben cumplir con las características que fueron previamente acordadas entre las partes. Dirección General Marítima, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los suministros, insumos, equipos y productos de objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
- El contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
- Los bienes deberán ser 100 % nuevos, sin uso previo, no reconstruidos, no remanufacturados ni provenientes de inventarios obsoletos.
- Entrega en su empaque original de fábrica, sellado y en buen estado, con etiquetas, códigos de lote y referencias visibles.
- Presentación de factura o documento equivalente que respalde la adquisición como producto nuevo.



- En el caso de equipos, estos deberán contar con manuales originales, instructivos de uso y garantías del fabricante o proveedor.
- La Entidad podrá realizar verificación física y documental al momento de la entrega para constatar el estado y condición de los bienes.

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

- i. Recibir a entera satisfacción los bienes y/o servicios contratados, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.
- ii. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- iii. Tramitar diligentemente las Apropriaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente Contrato.
- iv. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- v. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
- vi. Suscribir el Acta de Liquidación.
- vii. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
- viii. Adelantar las revisiones periódicas, para verificar que se cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.
- ix. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
- x. Exigir que la calidad de los bienes y servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.
- xi. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Contratista o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.
- xii. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el Contratista.
- xiii. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.
- xiv. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.



10. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TK	KELSEY LARIOS OSCAR EDUARDO	ASESGE	1.143.411.769	3226622685	okelsey@dimar.mil.co
Experiencia					

11. ANEXOS

- 11.1. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
- 11.2. ANEXO CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
- 11.3. ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
- 11.4. ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
- 11.5. ANEXO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


TK KESELY LARIOS OSCAR EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO
CPS ALEJANDRA PARDO ARANGO
Estructurador Técnico
CPS SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Estructurador Económico
[CPS CRUZ DAZA FONSECA]
Estructurador Jurídico



12.1. ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ITEM	DESCRIP BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	MEDIDA
1	ACONDICIONADORES BACTERIANO PARA ACUARIOS	Presentación: SC123 / Stability 500ml.	6	unid
2	ACONDICIONADORES ANTICLORO PARA ACUARIOS	Presentación: prime 500ml.	6	unid
3	CLARIFICADOR DE AGUA PARA ACUARIOS	Presentación: Clarity 500ml.	6	unid
4	AQUAGUARD PLUZ	Presentación: 500ml	6	unid
5	MICROBACTER START XLM	Presentación: 500ml	6	unid
6	SAL MARINA PARA ACUARIOS	Presentación: por libra	9	unid
7	ESPUMA NEGRA FILTRACIÓN ACUARIO AGUA	Presentación: 25X25X4	10	unid
8	MATERIAL FILTRANTE PARA ACUARIOS	Presentación: Matrix 1 Litro	10	unid
9	CANUTILLOS CERÁMICOS	Presentación: 500Gr	15	unid
10	ALMOHADILLAS DE MEDIO FILTRANTE DE POLIÉSTER	material: 100% fibra de poliéster peso: 80~500g/m2	15	unid
11	CABEZA DE PODER P1000L	Filtración interna de 1000 litros de agua por hora, proporcionando limpieza mecánica y biológica y oxígeno en acuarios de hasta 80 - 120 litros	2	unid
12	CALENTADOR METÁLICO TERMOSTATO ACUARIO	Referencia: 500W	6	unid
13	COMIDA PARA PECES DE ACUARIO GRANULADO	Presentación: 375Gr A solicitud del supervisor (según muestra)	40	unid
14	OMEGA PARA PECES GRANULOS GRANDES	Presentación: 567Gr	12	unid
15	LIMPIADOR ASPIRADORA GRAVA SIFON ACUARIO	Medidas: 2.1 metros de largo	2	unid
16	LIMPIA VIDRIO PARA PECERA IMAN FLOTANTE	Sb12 15cm x 8cm 10 a 12 mm de grosor. Acuario Tamaño	3	unid
17	TERMÓMETRO DIGITAL PARA PECERA EXTERNO	Material exterior: Acrilonitrilo butadieno estireno Tipo de pantalla: Digital Número de unidades: 1.0 Count Longitud del artículo: 2,29 Pulgadas	2	unid
18	KIT MEDIDOR DE PH PARA ACUARIOS	Presentación: 37Lm	3	unid
19	GENERADOR DE OLAS	Presentación: 2X25W 2X5500L/H	1	unid
20	ANTIPARASITARIO EXTERNO PARA PECES	Presentación: 100Lm	4	unid
21	FIGURA DE RESINA CON DECORACIÓN DE PECERAS DE CORAL	solicitud de supervisor (muestras)	3	unid
22	LAMPARA LUZ LED ACUARIO 120CM COLORES PECES PLANTAS MARINO	Presentación: 120CM de largo Función: programable control remoto	1	unid


TK KESELY LARIOS OSCAR EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO


CPS Alejandra Pardo Arango
Estructurador Técnico

12.2. ANEXO

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Figura 2. Beneficios CPS. CGDJ10, 2024

Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.



Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Es así, como durante la esta precontractual, para la elaboración de los estudios previos se deben involucrar los criterios ambientales aplicables que favorezcan ambientalmente la adquisición responsable de bienes y servicios para que propendan por la sostenibilidad de la Entidad, estableciendo responsabilidades entre los involucrados en la estructuración.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SUMINISTROS CON COMPONENTE TÉCNICO		FICHA NÚMERO
		12
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al proponente		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Suministro de insumos químicos (tratamiento de agua)	Alteración de la calidad del agua / riesgo por sustancias	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los insumos deberán ser aptos para uso en sistemas acuáticos, garantizando su seguridad, estabilidad y compatibilidad con fauna y condiciones del acuario. <u>Medio de verificación:</u> Fichas técnicas de los productos.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



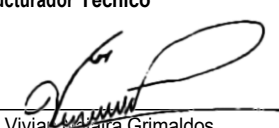
Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Equipos (bombas, filtros, accesorios)	Consumo energético / eficiencia operativa	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los equipos deberán ser compatibles con el sistema existente y garantizar operación eficiente y continua. <u>Medio de verificación:</u> Especificaciones técnicas.
Productos de mantenimiento	Riesgo ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los productos deberán contar con condiciones de uso seguro y recomendaciones de manejo. <u>Medio de verificación:</u> Información técnica del producto.
ETAPA CONTRACTUAL: Solicitado al contratista		
Uso de insumos	Alteración del sistema acuático	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los insumos deberán ser utilizados conforme a sus especificaciones técnicas, garantizando la estabilidad del ecosistema del acuario. <u>Medio de verificación:</u> Supervisión.
Manejo de residuos	Contaminación ambiental	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> Los residuos generados deberán ser gestionados conforme a lineamientos institucionales. <u>Medio de verificación:</u> Supervisión.
Funcionamiento del sistema	Impacto ambiental indirecto	<u>Criterios ambientales habilitantes:</u> El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema acuático durante la ejecución del contrato. <u>Medio de verificación:</u> Acta de recibido.


TK KESELY LARIOS OSCAR EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO


CPS Alejandra Pardo Arango
Estructurador Técnico


CPS Vivian Najaira Grimaldos
Vo.Bo. Líder Operativo Ambiental

12.3. ANEXO

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

El Área de Servicio Generales de la Dirección General Marítima (DIMAR) elaboró la invitación a presentar cotización correspondiente a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidas para el presente proceso de contratación. En coordinación con el **Comité Estructurador Técnico**, se adelantaron gestiones orientadas a identificar posibles oferentes con capacidad para suministrar los bienes requeridos, a quienes se les remitió la respectiva solicitud de cotización.

Finalizada la etapa de invitación, se recibieron propuestas económicas por parte de un grupo determinado de personas naturales y jurídicas. Dichas cotizaciones fueron remitidas para su análisis al Comité Estructurador Económico.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

El **Comité Estructurador Económico**, con base en las cotizaciones allegadas por parte del comité estructurador técnico y en aplicación de criterios técnicos previamente definidos, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el **coeficiente de variación (CV)** de los valores reportados, y con fundamento en este indicador se definió la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

Los métodos considerados en el marco de esta evaluación fueron los siguientes:

- Promedio
- Mediana
- Media Geométrica
- Media Aritmética
- Desviación Estándar
- Menor Valor

El promedio de dispersión no será tenido en cuenta para establecer precios de referencia, toda vez que, los precios históricos en algunos ítems son superiores, al mínimo valor cotizado para el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior se establecieron los siguientes criterios:

- ✓ El criterio estadístico para garantizar la pluralidad de oferentes para el presente proceso será el **PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTÓRICO Y MEDIANA**.





Nota: El ítem correspondiente al N. 22 LAMPARA LUZ LED ACUARIO 120CM COLORES PECES PLANTAS MARINO, se toma como referencia los precios que arrojan las cotizaciones, cotejado con valores en internet, toda vez que, el precio histórico se encuentra por debajo de los valores cotizados en un 803%.

CONSULTA RUES

JOTA EVOLCUIÓN SAS

RUES

Consultas Para Entidades Consultas Beneficio a Empleados Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

[Inicio](#)
[Beneficios](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos CAE](#)
[Recaudos Imputados de Recaudos](#)

[Regresar](#)

JOTA EVOLUCION SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTÁ

Identificación NIT 901268323 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3089290
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250208
Fecha de Matricula	20190326
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250208
Emprendimiento Social	N

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.e.p.
4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

A & S COLOMBIA SAS

RUES

Consultas Para Entidades Consultas Beneficio a Empleados Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

[Inicio](#)
[Beneficios](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Tratamiento](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos CAE](#)
[Recaudos Imputados de Recaudos](#)

[Regresar](#)

A & S COLOMBIA S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTÁ

Identificación NIT 90118492 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2870345
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovación	20250331
Fecha de Matricula	20170920
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250331
Emprendimiento Social	N

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados
0322 Acuicultura de agua dulce
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados



PREVISIÓN GRUPO EMPRESARIAL SAS

- Inicio
- Beneficios
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Consulta Tratamiento
- Datos Personales
- Formatos CAE
- Recibo Ingreso de Recaudos

[Consulta Para Entidades](#)
[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario Público](#)
[Guía de Usuario Registrado](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
[Acceso privado](#)

[Regresar](#)

PREVISION GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	PREVISION GE S.A.S
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	NIT 900757128 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	258102
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250429
Fecha de Matricula	20140805
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20250917
Emprendimiento Social	N

Compras Certificadas

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

ITEM	DESCRIP BIENES	CANT	MEDIDA	PRECIOS HISTÓRICOS ACTUALIZADOS	PREVISIÓN GRUPO EMPRESARIAL	JOTA EVOLUCIONES	A&S COLOMBIA S.A.S ACUARIOS SERVICIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MÍNIMO VALOR	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTÓRICO Y MEDIANA	CRITERIO ESTADÍSTICO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
					PRECIO UNITARIOS	PRECIO UNITARIOS	PRECIO UNITARIOS										
1	ACONDICIONADORES BACTERIANO PARA ACUARIOS	6	unid	\$ 107.523,00	\$ 145.000,00	\$ 132.000,00	\$ 53.960,00	\$ 110.320,00	\$ 132.000,00	\$ 101.081,41	\$ 90.896,54	49240,10	\$ 53.960,00	\$ 119.761,50	PROMEDIO	\$ 110.320,00	\$ 661.920,00
2	ACONDICIONADORES ANTICLORO PARA ACUARIOS	6	unid	\$ 107.626,00	\$ 145.000,00	\$ 132.000,00	\$ 95.000,00	\$ 124.000,00	\$ 132.000,00	\$ 122.054,89	\$ 120.006,60	25942,24	\$ 95.000,00	\$ 119.813,00	PROMEDIO	\$ 124.000,00	\$ 744.000,00
3	CLARIFICADOR DE AGUA PARA ACUARIOS	6	unid	\$ 101.644,00	\$ 138.000,00	\$ 105.000,00	\$ 104.785,00	\$ 115.928,33	\$ 105.000,00	\$ 114.935,94	\$ 114.009,76	19114,93	\$ 104.785,00	\$ 103.322,00	PROMEDIO	\$ 115.928,00	\$ 695.568,00
4	AQUAGUARD PLUZ	6	unid	\$ 112.989,00	\$ 153.000,00	\$ 115.000,00	\$ 95.000,00	\$ 121.000,00	\$ 115.000,00	\$ 118.678,20	\$ 116.469,05	29461,84	\$ 95.000,00	\$ 113.994,50	PROMEDIO	\$ 121.000,00	\$ 726.000,00
5	MICROBACTER START XLM	6	unid	\$ 108.505,00	\$ 244.000,00	\$ 232.000,00	\$ 228.000,00	\$ 234.666,67	\$ 232.000,00	\$ 234.569,15	\$ 234.472,63	8326,66	\$ 228.000,00	\$ 170.252,50	PROMEDIO	\$ 234.667,00	\$ 1.408.002,00
6	SAL MARINA PARA ACUARIOS	9	unid	\$ 9.992,00	\$ 13.800,00	\$ 9.700,00	\$ 2.375,00	\$ 8.625,00	\$ 9.700,00	\$ 6.825,03	\$ 5.028,42	5787,86	\$ 2.375,00	\$ 9.846,00	PROMEDIO	\$ 8.625,00	\$ 77.625,00
7	ESPUMA NEGRA FILTRACIÓN ACUARIO AGUA	10	unid	\$ 28.465,00	\$ 38.400,00	\$ 31.700,00	\$ 19.000,00	\$ 29.700,00	\$ 31.700,00	\$ 28.491,46	\$ 27.218,54	9853,43	\$ 19.000,00	\$ 30.082,50	PROMEDIO	\$ 29.700,00	\$ 297.000,00
8	MATERIAL FILTRANTE PARA ACUARIOS	10	unid	\$ 25.381,00	\$ 73.800,00	\$ 67.800,00	\$ 61.750,00	\$ 67.783,33	\$ 67.800,00	\$ 67.604,30	\$ 67.425,23	6025,02	\$ 61.750,00	\$ 46.590,50	PROMEDIO	\$ 67.783,00	\$ 677.830,00
9	CANUTILLOS CERÁMICOS	15	unid	\$ 24.383,00	\$ 32.200,00	\$ 26.800,00	\$ 19.000,00	\$ 26.000,00	\$ 26.800,00	\$ 25.404,74	\$ 24.793,20	6636,26	\$ 19.000,00	\$ 25.591,50	PROMEDIO	\$ 26.000,00	\$ 390.000,00
10	ALMOHADILLAS DE MEDIO FILTRANTE DE POLIÉSTER	15	unid	\$ 14.579,00	\$ 18.400,00	\$ 17.000,00	\$ 14.250,00	\$ 16.550,00	\$ 17.000,00	\$ 16.457,37	\$ 16.362,43	2111,28	\$ 14.250,00	\$ 15.789,50	PROMEDIO	\$ 16.550,00	\$ 248.250,00
11	CABEZA DE PODER P1000L	2	unid	\$ 135.737,00	\$ 384.000,00	\$ 275.000,00	\$ 113.050,00	\$ 257.350,00	\$ 275.000,00	\$ 228.548,39	\$ 198.857,58	136334,58	\$ 113.050,00	\$ 205.368,50	PROMEDIO	\$ 257.350,00	\$ 514.700,00
12	CALENTADOR METÁLICO TERMOSTATO ACUARIO	6	unid	\$ 72.309,00	\$ 98.000,00	\$ 139.000,00	\$ 142.500,00	\$ 126.500,00	\$ 139.000,00	\$ 124.743,69	\$ 122.870,90	24743,69	\$ 98.000,00	\$ 105.654,50	PROMEDIO	\$ 126.500,00	\$ 759.000,00
13	COMIDA PARA PECES DE ACUARIO GRANULADO	40	unid	\$ 85.320,00	\$ 116.500,00	\$ 97.000,00	\$ 66.500,00	\$ 93.333,33	\$ 97.000,00	\$ 90.915,88	\$ 88.415,86	25200,86	\$ 66.500,00	\$ 91.160,00	PROMEDIO	\$ 93.333,00	\$ 3.733.320,00
14	OMEGA PARA PECES GRANULOS GRANDES	12	unid	\$ 120.066,00	\$ 164.000,00	\$ 129.000,00	\$ 71.250,00	\$ 121.416,67	\$ 129.000,00	\$ 114.658,47	\$ 107.586,32	46837,71	\$ 71.250,00	\$ 124.533,00	PROMEDIO	\$ 121.417,00	\$ 1.457.004,00
15	LIMPIADOR ASPIRADORA GRAVA SIFON ACUARIO	2	unid	\$ 29.953,00	\$ 41.200,00	\$ 39.000,00	\$ 19.000,00	\$ 33.066,67	\$ 39.000,00	\$ 31.253,97	\$ 29.255,61	12231,65	\$ 19.000,00	\$ 34.476,50	PROMEDIO	\$ 33.067,00	\$ 66.134,00
16	LIMPIA VIDRIO PARA PECERA IMAN FLOTANTE	3	unid	\$ 82.983,00	\$ 114.900,00	\$ 97.500,00	\$ 64.600,00	\$ 92.333,33	\$ 97.500,00	\$ 89.781,27	\$ 87.109,26	25544,93	\$ 64.600,00	\$ 90.241,50	PROMEDIO	\$ 92.333,00	\$ 276.999,00
17	TERMÓMETRO DIGITAL PARA PECERA EXTERNO	2	unid	\$ 51.512,00	\$ 68.900,00	\$ 57.800,00	\$ 28.500,00	\$ 51.733,33	\$ 57.800,00	\$ 48.416,94	\$ 44.841,34	20872,07	\$ 28.500,00	\$ 54.656,00	PROMEDIO	\$ 51.733,00	\$ 103.466,00

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

18	KIT MEDIDOR DE PH PARA ACUARIOS	3	unid	\$ 34.315,00	\$ 50.600,00	\$ 98.000,00	\$ 251.750,00	\$ 133.450,00	\$ 98.000,00	\$ 107.675,12	\$ 88.393,57	105156,35	\$ 50.600,00	\$ 66.157,50	PROMEDIO	\$ 133.450,00	\$ 400.350,00
19	GENERADOR DE OLAS	1	unid	\$ 242.128,00	\$ 329.600,00	\$ 235.000,00	\$ 152.000,00	\$ 238.866,67	\$ 235.000,00	\$ 227.492,05	\$ 216.321,50	88863,12	\$ 152.000,00	\$ 238.564,00	PROMEDIO	\$ 238.867,00	\$ 238.867,00
20	ANTIPARASITARIO EXTERNO PARA PECES	4	unid	\$ 56.834,00	\$ 76.700,00	\$ 67.800,00	\$ 38.000,00	\$ 60.833,33	\$ 67.800,00	\$ 58.246,46	\$ 55.449,93	20268,78	\$ 38.000,00	\$ 62.317,00	PROMEDIO	\$ 60.833,00	\$ 243.332,00
21	FIGURA DE RESINA CON DECORACIÓN DE PECERAS DE CORAL	3	unid	\$ 68.250,00	\$ 91.900,00	\$ 90.000,00	\$ 85.500,00	\$ 89.133,33	\$ 90.000,00	\$ 89.092,55	\$ 89.051,40	3286,84	\$ 85.500,00	\$ 79.125,00	PROMEDIO	\$ 89.133,00	\$ 267.399,00
22	LAMPARA LUZ LED ACUARIO 120CM COLORES PECES PLANTAS MARINO	1	unid	\$ 155.602,00	\$ 1.250.000,00	\$ 1.755.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 1.835.000,00	\$ 1.755.000,00	\$ 1.763.501,02	\$ 1.695.106,25	628828,28	\$ 1.250.000,00	\$ 1.415.150,50	PROMEDIO	\$ 1.835.000,00	\$ 1.835.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO																	\$ 15.821.766,00

El valor del presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.821.766,00)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.



12.4. ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIP BIENES	CANT	MEDIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO DEL OFERENTE IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL DEL OFERENTE IVA INCLUIDO
1	ACONDICIONADORES BACTERIANO PARA ACUARIOS	6	unid	\$ 110.320,00		
2	ACONDICIONADORES ANTICLORO PARA ACUARIOS	6	unid	\$ 124.000,00		
3	CLARIFICADOR DE AGUA PARA ACUARIOS	6	unid	\$ 115.928,00		
4	AQUAGUARD PLUZ	6	unid	\$ 121.000,00		
5	MICROBACTER START XLM	6	unid	\$ 234.667,00		
6	SAL MARINA PARA ACUARIOS	9	unid	\$ 8.625,00		
7	ESPUMA NEGRA FILTRACIÓN ACUARIO AGUA	10	unid	\$ 29.700,00		
8	MATERIAL FILTRANTE PARA ACUARIOS	10	unid	\$ 67.783,00		
9	CANUTILLOS CERAMICOS	15	unid	\$ 26.000,00		
10	ALMOHADILLAS DE MEDIO FILTRANTE DE POLIÉSTER	15	unid	\$ 16.550,00		
11	CABEZA DE PODER P1000L	2	unid	\$ 257.350,00		
12	CALENTADOR METALICO TERMOSTATO ACUARIO	6	unid	\$ 126.500,00		
13	COMIDA PARA PECES DE ACUARIO GRANULADO	40	unid	\$ 93.333,00		
14	OMEGA PARA PECES GRANULOS GRANDES	12	unid	\$ 121.417,00		
15	LIMPIADOR ASPIRADORA GRAVA SIFON ACUARIO	2	unid	\$ 33.067,00		
16	LIMPIA VIDRIO PARA PECERA IMAN FLOTANTE	3	unid	\$ 92.333,00		
17	TERMOMETRO DIGITAL PARA PECERA EXTERNO	2	unid	\$ 51.733,00		
18	KIT MEDIDOR DE PH PARA ACUARIOS	3	unid	\$ 133.450,00		
19	GENERADOR DE OLAS	1	unid	\$ 238.867,00		
20	ANTIPARASITARIO EXTERNO PARA PECES	4	unid	\$ 60.833,00		
21	FIGURA DE RESINA CON DECORACIÓN DE PECERAS DE CORAL	3	unid	\$ 89.133,00		
22	LAMPARA LUZ LED ACUARIO 120CM COLORES PECES PLANTAS MARINO	1	unid	\$ 1.835.000,00		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO						

- La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, expresado el precio unitario sin decimales.
- El precio unitario de referencia incluye IVA, impuestos y demás erogaciones que correspondan.
- En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos asociados a la contratación, gastos, impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo. Lo que indica que esta cifra incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra supeditado a las normativas vigentes y exceptuado según leyes concordantes en tema tributario.

El precio total = Precio Unitario x Cantidades.

El Valor total = Sumatoria de precios totales.

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.


TK KEELY LARIOS OSCAR EDUARDO
GERENTE DE PROYECTO


CPS SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Estructurador Económico



12.5. ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Mensual
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Término de evaluación de propuestas	Término de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas dadas por los comités en la etapa de evaluación	Etapa contractual
5	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de precios de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto /usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la etapa de ejecución

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

6	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en la normatividad jurídica presupuestal y tributaria que tenga incidencia en la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	mensual

FORMATO
ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-037 v04



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana